

## NOTA INFORMATIVA (Expte. CONTR/2025/641918)

**Expediente:** CONTR 2025 641918

**Título:** SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ADQUISICIÓN DE 15 VEHÍCULOS AUTOBOMBAS CATEGORÍA 3, CONTRA INCENDIOS FORESTALES PARA LA AGENCIA DE SEGURIDAD Y GESTIÓN INTEGRAL DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA. PLAN INFOCA

Mediante la presente nota se informa que, aunque no aparece marcado el subapartado “9 Solvencia Técnica complementaria” (Página 59) del apartado “4.B. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL” del “ANEXO I CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirve de base a la licitación del expediente de referencia, la solvencia técnica complementaria recogida en el citado subapartado, se exige para el citado expediente.

Por lo tanto, los criterios y medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional del expediente de referencia son los indicados en los subapartados 1 y 9:

**1.Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora, acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Deberá indicarse su importe, fechas y destinataria pública o privada.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto 17.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 40 % de su anualidad media (2.280.990 €), en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

**9. Solvencia Técnica complementaria.**

Presentación de **certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de la calidad o de gestión medioambiental** (contratos sujetos a regulación armonizada): Si.





En caso afirmativo, indicar cuales:

Se exige que las normas técnicas o especificaciones técnicas oficiales respecto de las que debería ser acreditada la conformidad por los certificados exigidos sean:

- a) Sistema de gestión de Calidad según UNE-EN ISO 9001:2015 del fabricante del camión autobomba (carrocero) con alcance de Fabricante de Vehículos de Emergencias.
- b) Sistema de gestión Medioambiental según UNE-EN ISO 14001:2015 del fabricante del camión autobomba (carrocero) con alcance de Fabricante de Vehículos de Emergencias.
- c) Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo según ISO 45001:2018 del fabricante del camión autobomba (carrocero) con alcance de Fabricante de Vehículos de Emergencias.
- d) Sistema de gestión de Calidad según UNE-EN ISO 9001:2015 del fabricante de la bomba contra incendios.
- e) Sistema de gestión Medioambiental según UNE-EN ISO 14001:2015 del fabricante de la bomba contra incendios.

Serán válidas las acreditaciones a estas normas o a las modificaciones posteriores de las mismas. Así mismo se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Union Europea y también se aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de calidad y de gestión medioambiental que presenten los licitadores, siempre que el licitador demuestre que dichas medidas son equivalentes a las exigidas con arreglo al sistema o norma aplicable.